MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3977

TEMUCO: 21 DIC 2018

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Ecomark Coronel Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de diciembre del 2018.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Adquisición de Canastas Familiares Navideñas para Socios del Servicio de Bienestar, Municipalidad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Ecomark Coronel Limitada, por escritura pública de fecha 13 de diciembre del 2018.-

2.-La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de $46.194.908(cuarenta y seis millones ciento noventa y cuatro mil novecientos ocho pesos), I.VA. Incluido, sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- La prestadora.
- Oficina de Partes

1657734

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10309 **/2018**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO ADQUISICIÓN DE CANASTAS FAMILIARES NAVIDEÑAS PARA SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

48 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL LIMITADA,** rol único tributario número setenta y seis millones ciento cuatro mil cuatrocientos quince guion K, con domicilio en Coronel, calle Manuel Montt número doscientos noventa y ocho, representada por don **PEDRO ALBERTO ORTIZ VEGA**, chileno, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Concepción,

y de paso en

esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos diecisiete de fecha nueve de octubre del dos mil dieciocho, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y cinco guion dos mil dieciocho: **"ADQUISICIÓN DE CANASTAS FAMILIARES NAVIDEÑAS, PARA SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR, MUNICIPLIDAD DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y tres de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, la referida propuesta fue adjudicada al oferente **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL LIMITADA.** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL LIMITADA.**, quien por su parte acepta, adquisición de canastas familiares navideñas para socios del servicio de bienestar, municipalidad de Temuco con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y cinco guion dos mil dieciocho. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de cuarenta y seis millones ciento noventa y cuatro mil novecientos ocho pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Proveedora, a través de la dirección de administración y finanzas, pagara en estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, en la forma indicada en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **QUINTA:** El plazo de entrega de las canastas será durante el mes de diciembre del dos mil

dieciocho, de acuerdo al cronograma de distribución. No obstante, la municipalidad se reserva el derecho de modificar fechas y horarios de entrega, si así lo determina el departamento de bienestar. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de certificado de fianza número dos uno nueve nueve WEB, de fecha de emisión veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho y vencimiento quince de marzo del dos mil diecinueve, por un monto de dos millones trescientos nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos, a favor de la municipalidad de Temuco de Multiaval S.A.G.R. **SEPTIMA:** En caso de atraso y/o incumplimiento del plazo de instalación y entrega de los productos la Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don **PEDRO ALBERTO ORTIZ VEGA,** para actuar en nombre y representación de **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL LIMITADA**, consta en escritura pública de delegación de facultades de administración y mandato especial, de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, otorgada ante el notario público de Concepción don Alvaro Aranis Quiroz suplente del titular don Juan Espinosa Bancalari, repertorio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil trescientos nueve.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PEDRO ALBERTO ORTIZ VEGA
En rep. DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES NILES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 20 DIC. 2018

JORGE ELIAS TADRES NILES NOTARIO PUBLICO TEMUCO